



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

10 JUN 2014

Recibido.....1240.....Hs.

Exp. N°.....29033.....E.C.P.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Adhesión a la Ley Nacional N° 26.934 "Ley Integral Para el Abordaje de los Consumos Problemáticos"

ARTÍCULO 1.- Declárese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a los fines y alcances en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26934 Ley Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos.-

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley en el plazo de 180 días desde su entrada en vigencia, ésta deberá prever todas las disposiciones administrativas, designaciones y convenios necesarios para poder implementar en el territorio provincial los alcances del sistema y programas regidos por la ley Nacional N° 26934.-

ARTÍCULO 3.- El poder Ejecutivo Provincial definirá la autoridad de aplicación la que producirá y elevará un informe anual a la Legislatura Provincial conteniendo las actuaciones realizadas en el ejercicio del cumplimiento de la presente ley, sujetos intervinientes, proyectos con beneficios promocionales y todo aquello que se considere necesario para un efectivo cumplimiento de su objetivo.-

ARTÍCULO 4.- Las dependencias del Estado Provincial encargadas de la prevención y asistencia en materia de adicciones, deberán incluir en sus programas todo lo referente a esta ley; y contribuirán por los medios apropiados a dar a conocer esta problemática.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Tessa

Patricia Gatzcue
PATRICIA GATZCUE
Diputada Provincial

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La creación del Plan Integral para el Abordaje de Consumos Problemáticos, aprobado por unanimidad en el Senado el pasado 30 de abril de 2014 y entrada en vigencia el 16 de mayo del mismo año, viene a plantear un cambio de paradigma en el tratamiento de las adicciones.

En principio, la Ley 26,934 determina un cambio conceptual en la problemática: se deja de hablar de consumo de sustancias para pasar a hablar de "consumos problemáticos, es decir aquellos que – mediando o sin mediar sustancia alguna – afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales". Esta nueva mirada permite por un lado, un amplio ámbito de actuación (incluyendo consumo de alcohol, tabaco, conductas compulsivas al juego, a las nuevas tecnologías, compras y alimentación, entre otras). Por el otro, que no se exija que el paciente llegue a la instancia de la adicción para ser tratado, sino que se puede trabajar en la PREVENCIÓN.

Entre otros puntos, uno de suma importancia, es el que refiere a las obras sociales, prepagas y demás prestadoras de salud, las cuales deberán brindar gratuitamente la cobertura integral del tratamiento de las personas que padecen algún consumo problemático – los cuales quedan incorporados al Programa Médico Obligatorio, por lo cual estos tratamientos estarán incorporados a la cobertura básica de cualquier obra social. Este punto es particularmente importante para cumplir otro de los grandes objetivos que tiene la ley: el de ASISTENCIA.

Finalmente, la ley pretende un abordaje INTEGRAL de la problemática. Por lo tanto contempla que el tratamiento para el consumo problemático comience con un buen diagnóstico, que establezca si el paciente es o no adicto:

- un médico analiza los efectos físicos que ha causado la droga y si el paciente necesita o no medicación;
- un psicólogo busca el porqué del comportamiento;
- los trabajadores sociales abordan el entorno social del paciente

y;





- los operadores socio-terapéuticos trabajaran sobre la reinserción social del paciente, una de las patas más importantes.

El problema de las adicciones o, hablando con mayor propiedad, de los "consumos problemáticos" - como la ley 26.934 los define- afecta a todas las culturas, a todas las personas de todas las edades y niveles de vida y está presente en cualquier ámbito de la vida: personal, familiar y social. Entre algunos problemas que generan se encuentran: el deterioro de la calidad de vida de quienes las consumen y de quienes los rodean; el desarrollo de enfermedades de todo tipo, infecciosas, crónicas, mentales, discapacitantes o genéticas, pérdida de la productividad por ausentismo escolar y laboral; rechazo social y deterioro o pérdida de relaciones afectivas; desarticulación y violencia intrafamiliar; entre otros.

Es por eso que una ley, como la Ley Nacional 26.934 es de vital importancia para mirar de frente un problema que nos incluye a todos y constituye una herramienta fundamental para el Estado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.



Tessa



PATRICIA GAZCUE
Diputada Provincial

